



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

1756*Resolución de las alegaciones presentadas y modificación del pliego de condiciones administrativas particulares para la adjudicación de 7 licencias de taxi*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de día 27 de enero de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“2º.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE 7 LICENCIAS DE TAXI.

es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar la modificación del Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación para otorgar siete licencias para prestar el servicio de particulares destinados al público consistentes en el transporte de viajeros automóviles de turismo que fue publicado en el BOIB nº. 165 de 4 de diciembre de 2014 y publicar el presente acuerdo en el BOIB concediendo un plazo de 8 días naturales a partir de la publicación del anuncio para la presentación de nuevas alegaciones que no hayan estado resueltas por el Pleno en este expediente.

2º.- Simultáneamente abrir el plazo de presentación de proposiciones que será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la licitación en el BOIB. Asimismo aquellas personas que hubieran presentado la solicitud para participar en el proceso podran, durante este plazo, aportar la documentación que consideren oportuna para adjuntar a la anterior.

3º.- Respecto a la alegación presentada por la Asociación de Asalariados del Taxi de Sant Josep de sa Talaia, se DESESTIMA PARCIALMENTE ya que es potestad del Ayuntamiento determinar oportunamente el número de licencias que en cada expediente se considere oportuno tramitar y que no exceda de las 15 autorizadas. Asimismo se desestima en base al informe de Secretaría la reclamación de que se incluyan en las bases los días de desempleo como días cotizados a efectos de determinar la antigüedad. El resto de alegaciones han sido objeto de consideración en la modificación de las bases.

4º.- Respecto a la alegación presentada por D. Santiago Romero Gonzalez, se DESESTIMA en base al informe emitido por Secretaria.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que correspondran, con copia del informe jurídico emitido.

6º.- Facultar a la alcaldesa para la realización de todos los trámites que sean necesarios dentro de la tramitación del presente expediente a excepción de la adjudicación de las siete licencias de conformidad con las las bases de la convocatòria y el resto de la normativa aplicable. En caso de presentarse nuevas alegaciones, se resolverán por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, publicandose los correspondientes acuerdos en la pagina web municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de posibles alegaciones, habiéndose de publicar este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y en la página web municipal (www.santjosep.org).

Sant Josep de sa Talaia, 2 de febrero de 2015.

La Alcaldesa,
Maria Nieves Marí Marí.

